



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL 12 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3325/

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29/03/1988 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11-01-2000.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 18 de Abril del 2012.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1010 de fecha 13 de Junio de 2012, emitida por Don Jaime Suarez Parral, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4) El Decreto Exento N° 3723 de fecha 20 de Julio del 2012, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros, precedentemente señalado.-
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

DECRETO:

1.- PROCEDASE, a la Devolución de la suma de \$ **1591-** (Mil quinientos noventa y uno pesos), saldo del Convenio para la ejecución del Programa Vínculos 2012.

2.- GIRESE, dicho dinero a nombre de la **Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, R.U.T. N° 60.103.005-5.**

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **114-05-20-002-000-000 "Programa Vínculos 2012"**, Cuenta Extrapresupuestaria.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACese

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 SECRETARIA MUNICIPAL
 ANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL
 DISTRIBUCIÓN:
 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
 2) Director de Control.
 3) Asesoría Jurídica.
 4) Oficina de Partes.
 5) Archivo Dideco (2).


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMINO HERNANDEZ